

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE
COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID Y
MENIÑOS, FUNDACIÓN PARA A INFANCIA**

En Madrid, a 10 de mayo de 2007

REUNIDOS

De una parte, FERNANDO CHACÓN FUENTES, mayor de edad, DNI 51.338.339-Q, en nombre y representación del **COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID**, con domicilio en Madrid, Cuesta de San Vicente, nº 4 - 6º, CP 28008, CIF G-83037937, como Decano-Presidente de la Junta de Gobierno colegial.

Y de otra, MÓNICA PERMUY LÓPEZ, mayor de edad, DNI 32.647.387-Z, en nombre y representación de **MENIÑOS, FUNDACIÓN PARA A INFANCIA**, con domicilio a efectos de notificaciones en A Coruña, Avenida de Cádiz, 5 - 2º I (Edif. La Milagrosa), CP 15008, CIF G-15551120, constituida el 8 de marzo de 1996 por escritura pública otorgada ante el notario de Betanzos (A Coruña) don León-Miguel López Rodríguez con el nº 710 de su protocolo ordinario, e inscrita inscrita en el correspondiente Registro de Fundaciones de la Xunta de Galicia con el nº 1996/2, como Directora General de la fundación, de acuerdo con el apoderamiento elevado a público el 13 de septiembre de 2006 ante el notario de A Coruña don José-Manuel Lois Puentes con el nº 2708 de su protocolo.

Ambas partes, en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas y en virtud de la representación que ostentan, manifiestan tener y reconocerse recíprocamente la capacidad civil precisa y suficiente para el otorgamiento del presente CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, y

EXPONEN

1º Que el COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID tiene como fines principales impulsar el desarrollo y la presencia de los profesionales de la Psicología en la sociedad, mediante la oferta de una amplia variedad de servicios y actividades propias, que se proyectan en diferentes ámbitos del servicio colegial: formativos, de investigación y comunicación, publicaciones especializadas y asesoramiento técnico y profesional, entre otros.

2º Que el COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID ofrece sus medios y capacidades al servicio del interés general, promoviendo la mejor formación y desarrollo profesional de psicólogos y estudiantes de Psicología, por lo que considera conveniente reforzar los vínculos entre la institución colegial y la sociedad, colaborando con asociaciones, empresas y representantes sociales.

3º Que MENIÑOS, FUNDACIÓN PARA A INFANCIA, es una fundación y, por tanto, entidad sin ánimo de lucro que trabaja por los derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación de dificultad social, contribuyendo a la generación de cambios que propicien un ambiente familiar de seguridad y afecto por medio de diversos programas de intervención directa con la infancia y adolescencia.

Que la fundación asume su responsabilidad social trabajando en pro de la infancia tanto directamente, por medio de sus programas de atención familiar, como indirectamente, por medio del fomento de canales de participación individual y colectiva; y asume como valor el compromiso social, propiciando la corresponsabilidad social y la participación activa en el conocimiento y defensa de la infancia.

4º Que la fundación está sujeta al régimen fiscal especial del título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, y se encuentra comprendida dentro de las entidades beneficiarias de la actividad de mecenazgo a que se refiere su artículo 16.

5º Que ambas instituciones consideran que comparten finalidades e intereses comunes que justifican la definición de un marco institucional estable de colaboración, para lo cual acuerdan suscribir el presente CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, en base a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Este convenio tiene por objeto definir un marco general de colaboración estable entre ambas entidades, de acuerdo con sus respectivas finalidades descritas en el exponendo de este documento.

SEGUNDA: Ambas entidades suscribirán acuerdos concretos para el desarrollo de las acciones concretas de formación, investigación, comunicación, publicaciones, asesoramiento o cualquier otra de interés común para ambas entidades.

TERCERA: En este marco general, se podrá crear una comisión técnica de seguimiento compuesta por el Decano-Presidente de la institución colegial, o persona designada por este, y otro/a colegiado/a; y por la Directora General de la fundación, o persona designada por ésta, y otro/a trabajador/a o voluntario/a de la fundación.

Esta comisión tendrá como finalidad valorar el desarrollo del convenio, proponer colaboraciones concretas y, en general, asumir el seguimiento e interpretación del presente convenio.

CUARTA: Cada entidad podrá darle a la existencia de este convenio marco la difusión que estime oportuna de cara a sus respectivos objetivos institucionales y a efectos de conseguir su mejor comunicación a la sociedad en general.

QUINTA: Este convenio no supone desembolso económico alguno para ninguna de las entidades.



SEXTA: A efectos de comunicaciones relacionadas con el presente convenio, las partes designan las siguientes direcciones de contacto:

- COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID. Madrid, Cuesta de San Vicente, nº 4 - 6º, CP 28008. copmadrid@cop.es
- MENIÑOS, FUNDACIÓN PARA A INFANCIA. A Coruña, Avenida de Cádiz, 5 - 2º I (Edif. La Milagrosa), CP 15008. comunicación@meninos.org

SÉPTIMA: MENIÑOS, FUNDACIÓN PARA A INFANCIA informa al COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID de que los datos de carácter personal recibidos en virtud del presente convenio se incorporan a un fichero debidamente registrado en la Agencia Española de Protección de Datos y cuya finalidad es la agenda de la fundación. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el domicilio de la fundación indicado en el encabezamiento. No se prevé ninguna cesión de dichos datos, salvo las impuestas por la ley.

OCTAVA: La duración del presente convenio será de un año a contar desde la fecha de su firma. Llegado su término, podrá prorrogarse por iguales períodos de tiempo, a no ser que medie comunicación expresa y escrita de cualquiera de las partes, exponiendo a la otra su intención de no continuar con el convenio, formulada con dos meses de antelación a la fecha de finalización del convenio o de cualquiera de sus prórrogas.

De conformidad con las cláusulas expuestas, ambas partes firman el presente convenio en el lugar y fecha arriba indicado en cuatro páginas de papel común con los logos de cada entidad.

 Fdo. FERNANDO CHACÓN FUENTES. COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID.	 Fdo. MÓNICA PERMUY LÓPEZ. MENIÑOS, FUNDACIÓN PARA A INFANCIA.
---	---